

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27296/2015

VISTO:

El proyecto del Programa de Estadísticas por medio del cual se solicita la aprobación de un manual de definiciones conceptuales y operativas sobre la población universitaria y ofertas académicas de la UNC, así como sobre los sistemas de información que se utilizan para generarlos y comunicarlos; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N° 2525/12 aprueba el informe de la Unidad de Auditoría Interna N° 20/12.

Que en el referido informe se requiere la elaboración de un "manual de procedimientos" que explicita las convenciones terminológicas que se usan para la producción y análisis de datos estadísticos de la UNC (Observación N° 3);

Que es necesario contar con un documento que establezca las definiciones de los conceptos que se utilizan en el registro y seguimiento de los estudiantes de la UNC en el que se unifiquen los criterios, a los efectos de asegurarse que la información que se recopila y comunica es uniforme;

Que el manual ha sido consultado y consensuado con las Unidades Académicas y la Prosecretaría de Informática;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y reglamento y de Enseñanza,

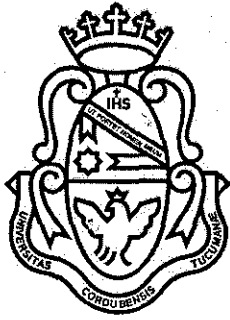
**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Manual de Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la UNC, obrante a fojas 3/12 que conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Manual de Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la UNC será de uso obligatorio en todas las dependencias de esta Universidad, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

829



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27296/2015

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

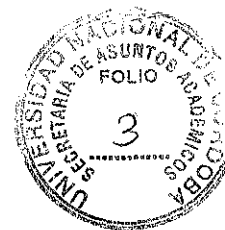
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 561



Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba

Programa de Estadísticas Universitarias - Secretaría de Asuntos Académicos

Parte I: Definiciones Conceptuales y Operativas

La Universidad Nacional de Córdoba ofrece un conjunto amplio de actividades dirigidas a la comunidad local, regional e internacional. Entre estas actividades se cuentan las ofertas académicas o profesionales que se distribuyen en los niveles de pregrado, grado y posgrado y que, según la ordenanza HCS 6/2014, conducen a los títulos que otorga la universidad. Quienes participan de estas ofertas en calidad de alumnos, son contabilizados como población estudiantil y la información sobre ellos es compilada en el Anuario Estadístico de la UNC, elaborado por el Programa de Estadísticas Universitarias (PEU).

Los estudiantes internacionales no son parte de la población estudiantil. Se trata de quienes vienen de otros países específicamente a realizar estudios parciales a la UNC, con un título de nivel anterior (secundario, terciario o universitario de grado o posgrado) expedido en el extranjero. Según lo regula la Ordenanza 16/2008 del HCS, pueden inscribirse como estudiantes internacionales quienes provengan de Programas de Intercambio Bilaterales o Multilaterales, o convenios de Cooperación suscriptos por la UNC con universidades o redes universitarias que especifiquen o no los términos del intercambio, y también quienes provengan de universidades sin convenio con la UNC. El dato es informado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales. No están incluidos en las carreras a las que pertenecen las asignaturas que cursan. Constituye la denominada "movilidad estudiantil".

También existen en la UNC otras ofertas que no conducen a títulos universitarios, sino a certificados expedidos por las dependencias; es el caso de los cursos de postgrado, cursos de actualización, de perfeccionamiento, diplomaturas y capacitaciones con diferente formato. En este documento solo se hace referencia a ofertas académicas o profesionales.

El PEU produce regularmente información estadística dirigida a las autoridades de la universidad, al Ministerio de Educación de la Nación -que la usa para construir los Anuarios de Estadísticas Universitarias y tomar decisiones de distinto tipo, entre ellas presupuestarias-, y también al público general, con formato de anuarios y síntesis estadísticas. Para la interpretación de los datos estadísticos que se ofrecen, es necesario contar con acuerdo sobre los conceptos a los que se hace referencia. En este documento se toma como punto de partida la propuesta del Departamento de Información Universitaria, que depende de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación para definir los términos más usados y que más se prestan a interpretaciones ambiguas.



Información sobre población estudiantil en la UNC

La información sobre alumnos provista por el PEU tiene origen en los datos relevados a través del sistema Guaraní, y corresponde a los totales de Aspirantes, Nuevos Inscriptos, Reinscritos y Egresados de ofertas académicas de pregrado, grado y posgrado. Para la clasificación de esta población estudiantil se usan variables sociodemográficas y académicas. Las primeras son ingresadas al sistema Guaraní por los alumnos al momento de su primera inscripción o reinscripción anual, mientras que las segundas son responsabilidad de los Despachos de Alumnos de las dependencias. La información sobre carreras de posgrado sólo incluye nuevos inscriptos, estudiantes y egresados.

Definiciones de la población estudiantil

Aspirantes Son aquellas personas que manifiestan interés en ingresar a la UNC como estudiante.

Manifiestar interés en una oferta académica o profesional es:

- Solicitar admisión y consignar todos o parte de sus datos o antecedentes.
- Completar un formulario de preinscripción o inscripción.
- Presentar al Despacho de Alumnos correspondiente toda o parte de la documentación solicitada

Manifiestar interés en una oferta académica o profesional no es efectuar una consulta por ventanilla, por teléfono o vía web.

Quien se registra por primera vez a una oferta académica es Aspirante, aún cuando provenga de otra oferta académica de la misma institución.

Estudiantes Son los Nuevos Inscriptos así como los Reinscritos pertenecientes a una oferta académica en un año determinado. Deben haber realizado el trámite de inscripción o reinscripción anual a través del sistema Guaraní.

Nuevos Inscriptos Los nuevos inscriptos pueden serlo por primera vez o por equivalencia.

Nuevos Inscriptos por primera vez Son los aspirantes que ingresan por primera vez a una determinada oferta, habiendo cumplido con los requisitos reglamentados por cada institución. Se trata de quienes:

- Ingresan por primera vez a una oferta académica.
- Cumplen con los requisitos administrativos y/o académicos:
 - Administrativos: completar la documentación solicitada.
 - Académicos, según la dependencia: aprobar un examen de ingreso, regularizar o aprobar total o parcialmente un curso de nivelación, inscribirse en el sistema por primera vez, etc. En el caso de aspirantes no hispanoparlantes, se exige la aprobación del Certificado de Español Lengua y Uso, según Resolución 1490/2010.



- El año de ingreso del Nuevo Inscrito es el año de ingreso en esa oferta para toda su trayectoria académica, aún cuando interrumpa por períodos la misma. El año de ingreso es el año de cohorte.

Nuevos Inscritos por equivalencia Son los estudiantes inscritos por primera vez en una oferta, con materias que les son reconocidas como “equivalencia”, habiendo sido aprobadas en otra oferta.

Aclaraciones:

- Se considera como año de ingreso el correspondiente a la inscripción en la nueva oferta (Año de cohorte).
- Las materias aprobadas por equivalencias pueden ser de la misma institución o de otra.
- En las Facultades que cuentan con ciclo básico común a varias ofertas, los alumnos que se inscriben en otra de estas ofertas luego de haber aprobado el ciclo básico tienen como año de ingreso el de su primera inscripción al ciclo básico.

Reinscriptos Son los Estudiantes a los que se actualiza su inscripción en la misma oferta, en un año académico posterior a su última inscripción. En la UNC, la reinscripción anual obligatoria implica la actualización de los datos censales a través del sistema Guaraní. Un estudiante es Reinscripto aunque haya pasado un tiempo sin actividad académica en esa oferta, con o sin trámite de reincorporación y sigue manteniendo su año de ingreso (año de cohorte), a condición de haber cumplimentado cada año su reinscripción. Si un estudiante vuelve luego de un tiempo y cambió el plan de estudios, el año de ingreso es el de su inscripción original y egresará del plan nuevo luego de cumplimentar los requisitos del plan de transición que cada Unidad Académica establezca.

Egresados Son los Estudiantes que completan todos los cursos y requisitos reglamentarios de la oferta a la que pertenecen. Los requisitos para ser considerado egresado pueden incluir, según la unidad académica y la oferta: el total de materias del plan de estudios aprobadas, horas de actividades prácticas, una tesis final, tesina, trabajo final, etc. Todo Egresado debe haber sido considerado un Reinscripto en el mismo año del egreso.

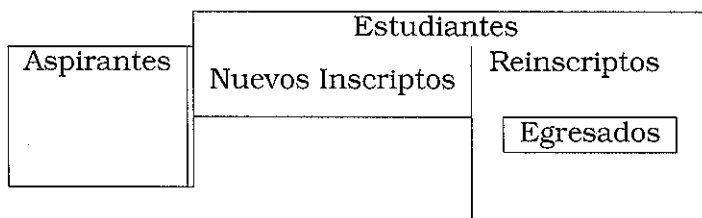
Egresados por equivalencia Son los estudiantes que completan todos los cursos y requisitos reglamentarios de la oferta a la que pertenecen, habiendo ingresado a la oferta como Nuevos Inscritos por equivalencia. Los requisitos para ser considerado egresado pueden incluir, según la unidad académica y la oferta: el total de materias del plan de estudios aprobadas, horas de actividades prácticas, una tesis final, tesina, trabajo final, etc.

Graduados Son las personas que habiendo completado todos los cursos y requisitos reglamentarios de la oferta a la que pertenecen, obtuvieron el diploma correspondiente al título que la oferta otorga. Esto puede suceder en el mismo año en que cumplimentaron los requisitos o en años posteriores.



Estudiantes extranjeros Son los estudiantes cuya nacionalidad no es argentina. Se identifican por medio del campo *nacionalidad* del sistema Guaraní, que tiene como categorías: argentino, extranjero, naturalizado, por opción.

En síntesis, la población universitaria en un año determinado se constituye de la siguiente manera:





Los niveles y las ofertas académicas o profesionales

Las ofertas académicas o profesionales de la UNC conducen a la obtención de un título de pregrado, grado o posgrado, según lo establece la Ordenanza 06/2014 del Honorable Consejo Superior.

Nivel Ciclo Común Los ciclos comunes agrupan la parte inicial de planes de estudio de ofertas diferentes, por lo que no son ofertas en sí mismas, ni corresponden necesariamente a una oferta en particular, pero siempre están asociados a una o más ofertas finales. Los ciclos comunes registran datos de Nuevos Inscriptos y Reinscriptos, pero no de Egresados. La duración del ciclo formará parte de la duración total de las ofertas asociadas.

Nivel de pregrado Las carreras pregrado son carreras o trayectos de carreras que tienen, según la Disposición 01/10 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), una carga horaria no menor a 1600 horas, y dos años y medio académicos. Según la ordenanza HCS 6/2014, los Títulos de Pregrado implican un aprendizaje de capacidades, conocimientos y habilidades en las distintas ramas profesionales y constituyen títulos que capacitan para el desempeño de actividades prácticas o instrumentales concretas. Se distinguen dos tipos de título de pregrado:

Título Final Se alcanzan al culminar los estudios en ofertas que funcionan de manera independiente respecto a las de grado, los alumnos se inscriben a la oferta, que constituye una Carrera de Pregrado. Se recopilan los datos de Nuevos Inscriptos, Reinscriptos, Egresados y Graduados.

Título Intermedio Se alcanzan al completar una parte de una oferta de grado, que conduce a un Título Final. Los alumnos se inscriben a una oferta que conduce a un Título Final de grado y, una vez cumplida una porción del trayecto, se accede a un Título Intermedio, de pregrado. En estos casos sólo se registran quienes alcanzan las condiciones para obtener ese título, y los Graduados, dado que Nuevos Inscriptos y Reinscriptos se consignan en el título final de grado.

Nivel de Grado Las carreras de grado tienen, según la Resolución Ministerial 6/1997 una duración de al menos 2600 horas reloj (o su equivalente). Esta carga horaria debe desarrollarse en un mínimo de 4 años. Los Títulos de Grado se obtienen al completar una carrera de grado y son: de Licenciado, Profesional (o equivalentes) y Profesor. Pueden obtenerse luego de aprobar todo el plan de estudios no menor a 2.600 horas o bien a través de un Ciclo de Complementación Curricular. Estos últimos requieren un título para su ingreso, que puede ser un título de grado, de pregrado, o también un título no universitario.

Nivel de posgrado De acuerdo a la Resolución Ministerial 160/2011, los títulos de posgrado requieren un título de grado previo, salvo los casos de aspirantes que puedan encuadrarse en la resolución HCS 279/2004, en el marco del artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. Se distinguen los títulos de:



Especialista Se obtienen al completar los requisitos de una Carrera de Especialización. Las carreras de Especialización tienen por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones.

Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador. El título de *Especialista* especifica la profesión o campo de aplicación.

Magister Se obtienen al completar los requisitos de una Carrera de Maestría. Las Carreras de Maestría tienen por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional. Profundiza el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones. Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual y escrito que podrá realizarse a través de un proyecto, estudio de casos, obra, producción artística o tesis, según el tipo de Maestría. El título de *Magister* especifica con precisión una sola de estas posibilidades: una disciplina, un área interdisciplinaria, una profesión o un campo de aplicación. Se distinguen dos tipos de Carrera de Maestría:

Maestrías académicas

Se vinculan específicamente con la investigación en un campo del saber disciplinar o interdisciplinar. A lo largo de su desarrollo, se profundiza tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento en general y en dicho campo.

El trabajo final de una Maestría Académica es una tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

Maestrías profesionales

Se vinculan específicamente con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional.

A lo largo de su proceso de formación profundiza en competencias en vinculación con marcos teóricos disciplinares o multidisciplinares que amplían y cualifican las capacidades de desempeño en un campo de acción profesional o de varias profesiones.

El trabajo final de una Maestría Profesional es un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción artística o trabajos similares que dan cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencian resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematiza el avance realizado a lo largo del trabajo.

Doctor Se obtienen al completar los requisitos de una Carrera de Doctorado. El Doctorado tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento —cuya universalidad deben procurar—, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales.



El Doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica. La tesis es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director.

Resumen de los tipos de oferta académica o profesional

Pregrado	Conducente a un título final
	Conducente a un título intermedio
Grado	Grado
	Ciclo de Complementación Curricular
Posgrado	Especialización
	Maestría
	Doctorado



Parte II: Los Sistemas de Información

SIU Araucano

El Araucano es un sistema de recolección de información estadística de aspirantes y estudiantes de ofertas académicas de pregrado, grado y posgrado para las instituciones universitarias estatales y privadas argentinas. El Araucano tiene por objetivo principal servir de soporte para que las universidades e institutos tanto estatales como privados puedan informar sus datos estadísticos de aspirantes y estudiantes por oferta académica, unidad académica e institución a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). La información es completada en el sistema por el Programa de Estadísticas Universitarias de la UNC a partir de los datos disponibles en el sistema Ucumari de apoyo a la toma de decisiones.

SICer

Es el Sistema Informático de Certificaciones que utiliza Oficialía Mayor para la legalización de los Diplomas y los Certificados Analíticos. Contiene todas las denominaciones de los títulos registrados en Araucano desde el año 2006. El Sistema SICER se alimenta de los datos cargados en el Sistema SIU Araucano.

Desde el PEU se verifica en SIU Araucano:

- Las denominaciones de los Títulos (Según consta en la Resolución Ministerial que aprueba la oferta).
- Los códigos de los Títulos (ONA de Ministerio).

Sistema Nahuel

Es el Sistema que utiliza Oficialía Mayor para la impresión de los Diplomas. Se alimenta de los datos cargados en el Sistema Guaraní.

El *Código Interno UNC* es un código propio de la UNC que se asigna a una nueva Carrera y título. El PEU lleva su registro y administración desde el año 1981.

El *Código ONA/Araucano* es un código numérico que utiliza Ministerio para registrar todas las denominaciones los Títulos Universitarios (Ofertas vigentes, No vigentes, No vigentes con actividad). Es un código único para cada denominación.

Para que la información que circula entre los sistemas sea confiable, es indispensable que en el sistema Guaraní se encuentren correctamente cargadas:

- Las denominaciones de las Carreras aprobadas, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación.
- Las denominaciones de los Títulos aprobadas, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación.
- Los códigos de los Títulos (ONA) otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación.



El PEU es el encargado de registrar en Araucano las denominaciones de los títulos (Vigentes, No vigentes con Actividad ó No vigentes) de la UNC. Al registrarlos, desde un módulo disponible en el Sistema Araucano, el Ministerio de Educación le asigna un código, es el que llamamos Código ONA, y automáticamente lo incorpora en el Sistema.

El Código Interno y el código ONA se deben solicitar antes de incorporar o modificar una carrera o título en el Sistema Guaraní en cualquiera de estas situaciones: - Se crea una nueva oferta: Carrera/Título - Se cambia la Denominación de un Título. Para comenzar a inscribir alumnos en una nueva carrera es necesario contar con el código interno UNC y el código ONA.

Obtención del Código Interno

Se debe solicitar el código al PEU por correo electrónico a la dirección estadistica@saa.unc.edu.ar. En esa comunicación se debe:

1. Enviar la ficha solicitud de código con los datos requeridos, que se encuentra en: <http://www.unc.edu.ar/estudios/programas-saa/estadisticas>.
2. Según resolución HCS 764/2013, la documentación necesaria para poner en vigencia una oferta de grado es diferente de la solicitada para una de posgrado. Según sea el caso, el pedido de código debe estar acompañado de la siguiente documentación, o de aquella que indiquen futuras reglamentaciones al respecto:
 - a) Nueva carrera grado o pregrado o modificación del plan de estudios de una oferta existente: adjuntar la Resolución de Ministerio de Educación de la Nación en la que consta que los títulos cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional.
 - b) Nueva oferta de posgrado o modificación del plan de estudios de una oferta de posgrado existente: adjuntar dictamen favorable de acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

En ambos casos las resoluciones deben presentarse en formato PDF.

El PEU responde por correo, informando el código interno asignado. En el plazo de 10 días hábiles, el PEU informa el código ONA asignado por el Ministerio de Educación.

Tener en cuenta:

- El Sistema Araucano se alimenta de las de denominaciones de los títulos que informa la dependencia (según lo que se registra en el Sistema Guaraní por R.M).
- El Sistema SICer se alimenta de las de denominaciones de los títulos registrados en Araucano.
- El Sistema Nahuel se alimenta de las de denominaciones de los títulos registrados en Guaraní.

Por eso es necesario que todos los sistemas consignen la misma información.

Se sugiere verificar en el Sistema Guaraní de la Facultad o Dependencia:



- Denominación de la Dependencia, (Debe figurar solo la Denominación).
- Denominación de la carrera (según resolución ministerial).
- Denominación del Título (según resolución, verificar aquellas carreras que otorgan títulos con distintas menciones, debe estar registrado en Guaraní en forma separada).
- El Código Ona/Araucano que identifican a la Carrera/título.
- El Código Interno que identifica a la Carrera/título.

En el Sistema Guaraní se registra el código ONA. Es muy importante que cada Facultad o Dependencia verifique que en el módulo de títulos esté registrado correctamente el código ONA.

Desde el año 2013 Ministerio solicita datos registrados desde Guaraní. Los controles que efectúan los realizan teniendo en cuenta el código ONA.

Para verificar si los datos de: Carrera/Títulos y códigos están correctamente registrados en el Sistema Guaraní de su Facultad o Dependencia, puede solicitar la planilla consolidada a, correo del Programa de Estadísticas Universitarias estadistica@saa.unc.edu.ar.